

De nuevo sobre los judíos granadinos al tiempo de su expulsión*

The Jews of Granada at the Time of their Expulsion Revisited

Miguel-Ángel LADERO QUESADA

Universidad Complutense. Madrid

RESUMEN

Relación del embarque en Almuñécar, en junio de 1492, de 1485 judíos granadinos expulsados por los Reyes Católicos. Su encuadre en 268 “casas”, procedencia geográficas, bienes que transportaron consigo, antropónimos y otras noticias conexas. En la segunda parte del artículo, relación de más de 400 deudas dejadas sin cobrar por los judíos y recaudadas posteriormente por la Corona, con datos de localización, cuantía, antroponimia musulmana y judía, actividades económicas, precios, mercancías y moneda.

Palabras clave: Reyes Católicos. Granada. Judíos granadinos y magrebíes. Antroponimia granadina judía y musulmana. Economía granadina siglo XV.

ABSTRACT

Records of the embarkation at Almuñécar in June 1492 of 1485 Jews from Granada expelled by the Catholic Monarchs. Their insertion in 268 “houses” and geographical origins, the goods they carried, anthroponyms and other related facts. The second part of the article details over 400 debts that the Jews left unpaid and the crown subsequently recovered, with information on the location, amount, Muslim and Jewish anthroponyms, economic activities, prices, merchandise and currency.

KEY WORDS: Catholic Monarchs. Granada. Jews of Granada and the Magreb. Anthroponymy of Granada’s Muslims and Jews. Granada’s fifteenth-century economy.

SUMARIO: 1. Los embarques en Almuñécar. Junio de 1492. 2. Bienes y deudas dejados sin cobrar por los judíos en 1492. 3. Documentos.

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación HUM2006-0534/HIST del Ministerio de Educación y Ciencia.

1. LOS EMBARQUES EN ALMUÑÉCAR. JUNIO DE 1492

En 1969, publiqué un breve trabajo con el título que encabeza estas páginas para dar a conocer algunas listas de judíos granadinos embarcados en Almería y Málaga, rumbo al N. de África, cuando se produjo su expulsión de los dominios de los Reyes Católicos. Lo completaba con un comentario en el que incluía algunas noticias sobre los judíos del antiguo emirato, a las que después otros autores han podido añadir más¹. Mi propósito ahora es publicar otro documento que aporta noticias interesantes sobre un tercer embarque, en Almuñécar, hasta ahora desconocido y de importancia cuantitativa muy superior al de los otros dos, puesto que afectó a 268 “casas” o grupos, con un total de 1.485 personas, mientras que el de Málaga se refiere a 38 y el de Almería a 77, que vendrían a afectar entre ambos a unas 550 personas. La primera consecuencia del hallazgo es que la cifra de judíos habitantes en el emirato de Granada en el momento de su conquista debe estimarse en unas 3.000 personas, y no las 1.300 que suponía en el artículo de 1969.

Lo mismo que en Málaga y Almería, los embarques se produjeron en la segunda mitad de junio de 1492, concretamente entre los días 18 y 29. Al igual que ocurrió en las otras dos plazas, se formó una comisión para realizar las tareas de registro de las “casas” que embarcaban y valoración de sus bienes muebles para cobrar sobre ellos el diezmo aduanero y, en el caso de la seda, además otro derecho de nueve maravedís por libra. La comisión estuvo formada por Alfón Pérez Carrero, lugarteniente del contador mayor Rodrigo de Ulloa, que era alcaide, gobernador y justicia mayor de Almuñécar, el contino Pedro de Zafra, Fernando de Rivadeneira y el contador García de Villarreal. El documento que presento es el original de la fe notarial de aquellas actuaciones, firmada por todos ellos el 30 de junio².

Los judíos embarcaron en dos *carracas* genovesas cuyos patrones eran Cristóbal Cataño y Francisco Salgado y en la *nao* de Garci López de Arriarán, veterana en la prestación de servicios durante la guerra que había terminado unos meses antes. Aunque el embarque es exclusivamente de judíos, salvo en la *Salvaga*, donde lo hicieron también dos alfaquíses (nº 268 y 269), hay que poner los movimientos de aquellos barcos en el contexto más amplio de las emigraciones *allende* de granadinos, autorizadas por las diversas capitulaciones en condiciones económicas ventajosas e incluso gratuitas. No parece que se cobrara pasaje a los judíos, aunque bastante era con el diezmo aduanero.

De los tres barcos, la *Cataña* embarcó en Almuñécar sólo a 255 personas, entre 19 y 22 de junio, pero probablemente había embarcado ya a los judíos que lo hicie-

¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Los judíos granadinos al tiempo de su expulsión”, en “Dos temas de la Granada nazarí”, *Cuadernos de Historia. Anejos de Hispania*, 3 (1969), 321-345. Reeditado en mi libro *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación Provincial, 1993, pp. 293-309.

² Archivo de Hernando de Zafra / Casa de Castril, carp. E, núm. 20. Es un cuaderno tamaño folio de 29 páginas. Su conservación entre los papeles del secretario real Hernando de Zafra se debe, sin duda, a que coordinó aquellas y otras operaciones de embarque. Sobre el secretario y su archivo véase LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid, Dykinson, 2005.

ron en Málaga y, desde luego, lo hizo a continuación con los que se concentraban en el puerto de Almería. En la *Salvaga* embarcaron 902 y en la nao de Arriarán sólo 328, como correspondía a su menor porte.

La lectura del documento, una vez sistematizados sus datos, proporciona noticias interesantes. En primer lugar, sobre el volumen numérico de las “casas” embarcadas. Si sólo contáramos con la referencia a las 268, aplicando un coeficiente cinco, llegaríamos a formular la hipótesis de que embarcaron unas 1.350 personas. Pero disponemos de la cifra total –1.485– y de la correspondiente a cada “casa”, de modo que es posible comprobar que el coeficiente posee valor como instrumento estadístico pero no puede dar cuenta de una realidad mucho más compleja, puesto que hay grupos o “casas” formadas por entre una y diecisiete personas, e incluso una de 23 y otra de 53, según se detalla en el siguiente cuadro:

1 persona	17 “casas”	7	22	13	4
2	34	8	15	14	1
3	41	9	13	16	5
4	45	10	6	17	1
5	28	11	6	23	1
6	22	12	3	53	1

La procedencia o vecindad se indica en 203 casos. En muchos de los que no aparece, se trata de judíos pobres o, a veces, puede inferirse que es la misma de la “casa” anotada en el asiento o partida anterior, aunque no se ha tenido en cuenta tal posibilidad a la hora de elaborar un cuadro donde se observa que más de la mitad de los embarcados procede de la ciudad de Granada, 16 grupos son de Guadix, 13 de Almuñécar y 6 de la vecina Motril, mientras que Málaga aporta 17, aunque los 450 judíos malagueños de origen habían sido cautivos y expulsados en 1487, cuando se produjo la conquista de la ciudad, pero había de nuevo una comunidad apreciable en 1492, como se deduce de esta noticia y del embarque efectuado en la misma Málaga. En cambio, apenas hay judíos de otras partes del antiguo emirato. Es notable que haya varios de otras partes de Castilla, incluso de lugares donde no debía haberlos, como Sevilla. Es posible que la orden de destierro les sorprendiera en Granada: casi todos ellos embarcan sin bienes muebles. He aquí el resumen:

Granada	122	Málaga	17	Sevilla	1
Alpujarra	6	Casarabonela	4	Zafra	2
Guadix	16	Ronda	3	Toledo	1
Almuñécar	13	Almayate	1	Ocaña	1
Motril	6	Lorca	1	Huete	1
Vélez Málaga	6	Segura	1	“La Cruña”	1

Los niveles de riqueza de los judíos embarcados en Almuñécar eran muy variados. En conjunto, llevaron consigo bienes valorados en unos 5.620.000 mrs. (o bien 181.290 reales de plata o casi 15.000 ducados de oro), puesto que el diezmo asciende a 587.788 pero de ellos unos 25.000 corresponden al derecho de nueve maravedís por libra de seda. Si se compara estas cifras con las de los embarques efectuados en Málaga y Almería, es posible observar que la riqueza media de los judíos embarcados en Almuñécar era menor (20.970 mrs. por “casa”, frente a 24.556 en Málaga y 58.858 en Almería) pero, una vez más, las medias estadísticas ocultan muchos aspectos: en el caso de Almería, la diferencia se debe al gran valor de la seda que aproximadamente la mitad de los judíos que embarcaron allí pudieron llevar consigo (2.698.891 mrs. sobre un total de 4.532.076), posiblemente porque eran productores directos; si no se tiene en cuenta este concepto, la riqueza media por “casa” desciende a 23.807.

Pero lo más significativo es la diversidad de situaciones. Utilizando los baremos frecuentes para valorar los niveles de riqueza manifestados en los padrones de vecindario de Andalucía en aquel momento, se observa que, en Almuñécar, el 21.3 por 100 de las “casas” que embarcaron no tenían bienes sobre los que dezmar y otro 6.74 por 100 los tenía por un valor ínfimo, menor a 1.000 mrs.. En un nivel de riqueza bajo, entre 1.000 y 10.000 mrs. se sitúa el 25.84 por ciento, en el medio-bajo, entre 10.000 y 20.000, otro 16.85. El nivel medio-alto, entre 20.000 y 50.000, lo alcanza un 14.60. Entre 50.000 y 100.000 mrs., nivel alto, se halla un 10.1 por 100, y supera los 100.000 mrs. otro 4.11: éste era el nivel propio de los “caballeros de cuantía” en la sociedad hispano-cristiana. El único caso con más bienes (397.140 mrs., nº 78) se refiere a un grupo de 53 personas que, evidentemente, formaban varias “casas” o familias. He aquí el resumen:

Sin bienes	57 casos	20.000-30.000	19
Menos de 1.000 mrs.	18	30.000-40.000	11
1.000-5.000	43	40.000-50.000	9
5.000-10.000	26	50.000-100.000	27
10.000-20.000	45	100.000-200.000	11

Ochenta y una de las “casas” embarcadas llevaron entre sus bienes *libras* de seda, cuya comercialización sería provechosa en el N. de África, y el transporte ligero. En total, se declaran 2.938,5 *libras*, que pagan el correspondiente impuesto especial de 9 mrs. por *libra*. Pero no llegan a veinte los casos en que lo exportado supera las 50 *libras*, de modo que no hay comparación con la importancia que este producto tuvo en el embarque almeriense, tal vez como sustitutivo del oro, plata y moneda que no podían llevar consigo los desterrados. Aunque en el preámbulo del documento que manejo aquí se expresa que los judíos juraron declarar fielmente todos los bienes que llevaban, oro, plata, dinero, etc., es evidente que, a tenor de lo dispuesto en la pragmática real de expulsión y en las leyes aduaneras, no estaba permitido sacar del reino metales preciosos, joyas y moneda, y no lo harían, salvo fraude o “encubrimiento”: el texto se hace eco de un par de casos, al consignar la

requisa de once onzas de oro que se hallaron “en un libro de judío escondido en las tablas del dicho libro” y la de seis doblas nazaríes o “hazenes” que se hallaron en poder de otro.

La lectura del documento permitirá ir más allá de estas precisiones cuantitativas, forzosamente frías e insuficientes aunque falta un dato que suele estar en otras relaciones: me refiero al oficio de los desterrados, que sólo se menciona en el caso de algún *físico* o médico. Los concededores de la antroponimia sefardí del Magreb encontrarán, sin duda, muchos nombres que han continuado allí después de 1492. Por otra parte, cada caso, si se cuenta con otros datos, puede dar lugar a análisis y comentarios más amplios. Hay uno singular, el de las diez “casas” de judíos parientes de ‘Symuel y Yuda, yntérpretes de sus altezas’ a los que los reyes eximieron del diezmo aduanero aunque, al final, pagaron la mitad, por el temor que tenían los encargados del cobro de que ‘podrían llevar algunas haciendas ajenas con las suyas’. Aquellos Alescar y Pacat o Xacat malagueños se cuentan entre las familias más ricas de las que embarcaron en Almuñécar (nº 47 a 56). Otros casos notables de riqueza son los de Maimón Leví (33), los Alcaty (44), Arral (94), Moçome (153), Alcohen (174), Aben Hino (259)... Frente a ellos, muchos Cohen, Halaco, Abenzemerro, Abentorrent, ec. se sitúan en niveles medios, y otros más en la pobreza, entre ellos varias mujeres, viudas algunas, o gentes como un Salamon Aben Ami, que embarcó con dos personas más y cuyos bienes valían sólo 20 reales (nº 232).

2. BIENES Y DEUDAS DEJADOS SIN COBRAR POR LOS JUDÍOS EN 1492

La pragmática de expulsión o destierro de los judíos establecía que podrían liquidar sus bienes y cobrar sus deudas para llevar consigo el importe, siempre que no fuera en moneda, oro, plata u otras “cosas vedadas”. Pero el plazo era muy breve y las dificultades que se presentaron grandes, de modo que quedaron bienes sin vender o ceder, tanto comunales de cada aljama como particulares, y deudas sin cobrar. En los meses que siguieron a la expulsión, hubo diversas denuncias de cómo algunos judíos habían sacado moneda, oro y plata, contraviniendo las disposiciones legales. Tomando motivo en ellas, los reyes confiscaron todos los bienes y deudas sin cobrar, adjudicándolos a su “camara e fisco”, considerando que así castigaban aquel delito, y comenzaron a dictar medidas para averiguar su cuantía y ubicación.

Después de una primera pesquisa general, los monarcas ordenaron otra por obispadós, y la inmediata ejecución y cobro, cosa que sucedió entre 1494, ya bien entrado el año, y finales de 1496, con excesiva lentitud, consiguiéndose una cantidad total de siete millones y medio de maravedíes. He publicado en otro lugar los resultados generales y datos sobre las circunstancias de aquellos sucesos en otros territorios de la Corona de Castilla.³ Aquí presentaré con mayor detalle los relativos al ámbito del reino de Granada.

³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Después de 1492: ‘los bienes e deudas de los judíos’”, en *Judaísmo hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ed. E. Romero, Madrid, 2002, pp. 727-747. “Bienes

Para ello, hay que analizar minuciosamente las cuentas del receptor Benito de Vitoria, cuyos “cargos” y “datas” contienen información apreciable, a veces incluso muy rica, y siempre novedosa, pero de manera sumaria en su descripción y desordenada, de modo que es preciso un lento trabajo previo de lectura, resumen y reordenación de datos de las aproximadamente 225 entradas o “asientos” de las cuentas, tal como los presento en apéndice, para hacer posible su análisis y comentario que, por el momento, se limitará a esta breve introducción⁴.

Según las sumas del documento, los dos “cargos” de Vitoria ascendieron a 501.127 mrs. cobrados por el receptor y sus “datas” a 496.209 gastados, de modo que hubo un pequeño “alcance” contra él por importe de 4.908. Pero aquí no interesa la precisión contable sino el análisis de los datos, que se refieren a cobros hechos en Granada, sus alquerías, la Alpujarra y su costa, con sólo cuatro partidas referentes a Málaga, Vélez Málaga, Nerja y Tabernas, de modo que la receptoría de Vitoria no abarcó todo el territorio del antiguo emirato aunque sus resultados tampoco fueron desdeñables: indicaré, a título de comparación, que en el territorio de los obispos del reino de León, que incluían la importante plaza ferial de Medina del Campo, se recaudaron 766.000.

Entre los motivos de que la recaudación fuera eficaz, se cuenta la colaboración de autoridades musulmanas y, posiblemente, la menor capacidad de ocultación de los mudéjares granadinos, que llegan a declarar deudas u *obligaciones* ‘muy viejas’ e incluso ‘muy viejas y dudosas’, de hasta 35 ó 45 años de antigüedad. Bien es cierto que el aparato judicial y administrativo puesto a punto para descubrir las deudas consumió buena parte de lo recaudado: así, el salario de Benito de Vitoria ascendió a 85.194 mrs., a razón de 180 mrs./día, puesto que actuó 26 meses, entre diciembre de 1494 y enero de 1497, y medio año más a continuación.

Vitoria recaudaba aplicando sentencias derivadas de pesquisas judiciales porque, dado el tiempo transcurrido, era ya muy difícil contar con los registros de deudores que tuvieron los acreedores judíos, aunque había algunas relaciones de ‘obligaciones’ que ayudaron a localizar bastantes deudas; entre estas relaciones, la cuenta cita la que envió el comendador Anduga, desde Murcia, la que obraba en poder del escribano granadino Diego García el Rico, y la entregada por un converso llamado Sandoval, que retornó de *allende*. En otras ocasiones, la información llegó por vía de iguales hechas por algunos judeoconvertos retornados a Granada (Alonso García,

y deudas dejados sin cobrar por judíos leoneses en 1492”, en *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. Colección ‘Fuentes y Estudios de Historia Leonesa’, 100, León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 2004, pp. 717-741. “Deudas y bienes de judíos extremeños y murcianos en 1492”. En Ariel Guiance y Pablo Ubierna, ed., *Sociedad y memoria en la Edad Media. Estudios en homenaje de Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, CONICET, Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2005, pp. 193-203. “Deudas y bienes de judíos de Ávila y Segovia en 1492”, en *Minorités juives, pouvoirs, littérature politique en péninsule ibérique, France et Italie au Moyen Âge. Études offertes à Béatrice Leroy*, Paris-Biarritz, Atlantica, 2006, pp. 309-327. “Deudas y bienes de judíos del obispado de Burgos en 1492”, *Aragón en la Edad Media* (Universidad de Zaragoza), XIX (2006), 285-299. Forma parte también de este grupo de investigaciones la publicada por CASTAÑO, Javier, “La encuesta sobre deudas debidas a los judíos y sus bienes particulares en el arzobispado de Toledo (1493-96)”, *En la España Medieval*, 29 (2006), 287-309.

⁴ Las cuentas están en Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, Primera Época, leg. 962. Las correspondientes a Granada comprenden 45 páginas tamaño folio.

22) o por denuncias, cuyos autores cobraban un *quinto* de las cantidades recaudadas: la *data* de Vitoria anota 18.958 mrs. de gasto por este motivo⁵.

El juez pesquisidor fue Pedro de Rojas, cuyo salario asciende a 48.500 mrs., auxiliado cuando era preciso por diversos escribanos con un salario de 50 mrs./día: Hernán Sánchez en la Alpujarra, Hernando de Toledo y Diego García el Rico en Granada, y Alonso de la Peña. Cobran, en total, 8.900 mrs.. Además, hay pagos, en general muy pequeños (3.355 mrs.) a intérpretes como Mahomad el Midiny, que actuó en la Alpujarra, a un real diario, o Luis de Lorca, ‘intérprete de los pleitos’. Y a colaboradores musulmanes: guías y correos, cadíes alpujarreños que juzgan a los deudores y tasan sus deudas, o el alfaquí Xarafí, escribano “de la Xara, de Granada”, que actuó como escribano, intérprete y tasador, e incluso ‘espías’ y ‘paqueros’ que llevan a la cárcel a algunos deudores⁶.

La gestión de la receptoría consumió un tercio de lo recaudado. Los otros dos tercios se emplearon en pagar tres libranzas reales a favor de Cristóbal de Vitoria, hermano de Benito (100.000 mrs.), la condesa de Penamacor, del grupo de portugueses alojados en la corte de los Reyes Católicos (88.420 de los 100.000 que le libraron los monarcas) y el pesquisidor Ginés de Gorvalán (21.600). Además, el pagador de tropas Juan de la Torre había recibido directamente otros 121.600 para devolver parte de las deudas que se contrajeron en Granada, en 1493, para pagar el sueldo de la llamada *armada de Vizcaya*, que operaba en aguas próximas⁷.

Pero más que saber en qué se gastó aquel dinero interesa conocer quiénes lo pagaron, en qué cuantías y conceptos, y a qué judíos se lo debían. La forma y el momento en que se hizo la pesquisa explica que casi nunca se mencione el nombre del acreedor, de modo que, en este aspecto, las cuentas granadinas son mucho más pobres en información que las de otras partes de Castilla: salvando el caso de los inmuebles tomados por la Iglesia de Granada, que luego mencionaré, sólo se cita a Çuleiman Halaco (cargo, nº 1 a 23) que, efectivamente, se cuenta entre los embarcados en junio de 1492 (nº 115 o 191 de la relación), a un Almoçima o Almeçima (tal vez, nº 180 de la relación) y a Symuel Abolafia (cargo, nº 151), en relación con los musulmanes de Tabernas, pero este Abolafia no figura en las relaciones de embarque.

En cambio, la mención a más de 150 nombres de musulmanes podrá tener interés para futuros estudios de antroponimia granadina. Ahora me limitaré a señalar que aquellos deudores estaban avencidados en la ciudad de Granada (28 casos), en alquerías de su tierra (33 casos), en Val de Lecrín (30), en tahas de la Alpujarra (21),

⁵ Ver nº 13, 24 a 26, 29 y 30 de la *data*

⁶ Ver nº 2, 4, 5, 6, 7, 16, 18 a 21 y 23 de la *data* y nº 139 y ss. del cargo.

⁷ Esto sucedió antes de que comenzara la receptoría de Vitoria. Fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, ordenó al juez pesquisidor Pedro de Rojas que entregara aquella suma a Juan de la Torre, por cédula de 18 de febrero de 1494, porque “aquí se ha tomado mucho dinero prestado para pagar el armada de Vizcaya”. Esta armada, compuesta por una *carraca* y cuatro *naos*, y mandada por Iñigo de Artieta, actuó al servicio de los reyes en aguas del Estrecho y Mediterráneo occidental entre 1493 y 1495, según se detalla en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La ‘armada’ de Vizcaya (1492-1493): nuevos datos documentales”, *En la España Medieval*, 24 (2001), 365-394, y, (en colaboración con Aurora LADERO GALÁN), “Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos: algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de Historia Militar*, 92 (2002), 43-110.

en término de Salobreña, Almuñécar y Motril (9) y sólo en dos casos en Málaga, en uno en Vélez Málaga, en uno en Nerja y en otro en Tabernas. De modo que la pesquisa se centró en Granada y su *tierra* y jurisdicción casi exclusivamente⁸.

Las deudas son, en la mayor parte de los casos, cantidades de dinero o productos agrarios, y su cuantía es pequeña o, a lo más, de tipo medio. Hay mención a 51 en dinero, expresadas siempre en *pesantes* granadinos, y a 55 en seda, lo que es una peculiaridad de esta cuenta. Sólo a 11 en trigo y una en harina, cuatro en aceite, una en lino y una en cal. Se entiende, por lo tanto, que los prestamistas judíos actuaban en el medio rural y también en el de los pequeños artesanos, anticipando cantidades como préstamos al consumo o para facilitar la actividad agrícola o la elaboración de seda hilada: como en los otros casos que ya se han estudiado, no se trata de grandes prestamistas ni de importantes proveedores de crédito para la actividad mercantil.

Algunas partidas se refieren a la compra de bienes dejados por los judíos: varias casas (27, 83, 170, 173, 182, 186), una “synoguilla” en Ferreira, ‘almaçerías’ y solares en la judería de Granada (120, 123, 188, 189), algunos morales en Cádiar (54 a 57), ‘granos’ de agua para riego (25. 28) y pequeñas parcelas allí mismo (una ‘haçuela’) y en Luchar (una ‘rambla’. 58). Entre ellas destacan ‘las casas que el señor arçobispo mandó tomar en la judería’, tanto de particulares como de antiguos bienes comunales de la aljama hebrea (84 a 97), por su número y porque añaden indicaciones muy precisas sobre la localización de la judería de Granada, en torno a la iglesia de San Pedro que, posiblemente, sea la antigua sinagoga principal: son varias sinagogas, casas, solares y ‘maçerías’ de las que a veces se indican las lindes (con la casa de la condesa de Camiña, con la de Francisco Martínez, con la de Sebastián de Morales, con las de Juan Aguado) y también, en muchos casos, el nombre de sus antiguos propietarios judíos: ‘Symuel, yntérprete’, Yunis el Acac, Barranday, Benimargen, Yuda Alharrar, Samuel Alharrar, Mose Melel, Yuda Aloçote, Mose Ubeyba, Yuçaf Hana, Cayd Estoraque, Yuça Faxe, Rabi David Alfarrá⁹.

Un conjunto de partidas de la cuenta se refiere a la venta de ropas, joyas y otros bienes muebles dejados por judíos (98 a 119. 155): se trata de piezas de ropa morisca, algunas de buen precio, sortijas, cuentas y otros pequeños objetos de oro y plata que apenas sirven para ilustrar aspectos de la vida cotidiana. Ignoramos de

⁸ El detalle de los lugares mencionados en la cuenta es éste: *aldeas y alquerías de Granada*: Dúdar, 3. Huéjar o Goxar, 1. Armilar o Armilla, 2. Benaylloz, 8. Gabiar la Grande, 2. Quéntar, 3. Monachil, 1. Canturia, 1. Guabaxar o Guabejar, 1. Çenex o Cenes, 4. Ugijar o Ogijares, 1. Huétor, 5. Alhendín, 1. *Val de Lecrín*: Padules, 1. Concha o Conchar, 4. Pinos, 1. Raztabal o Restabal, 5. Xaviles o Saleres, 1. Milaxex o Melegis, 1. Dúrcal, 3. Beznar, 1. Lanjarón, 12. Nihuelex, 1. *Alpujarra*: Orgiva, 4. Juviles (Cádiar, 4). Lúchar (Antara, 1. Canjayar, 2. Almançota, 1. Benaluba, 1. Benigorayar, 2. Luchar, 1.). Andarax (Huerro o Guarros, 1. Fondón, 1. Andarax, 1. Lanjarón o Laujar, 1). Poqueira, 2. Ferreira (Ferreira, 4. Fondaires o Fondales, 1). Ugijar, 1. Dalia, 1. *Costa*: Paterna (¿Pataura, de Salobreña?), 6. Xat o Jete, de Almuñécar, 1. Motril, 2. Nerja, 1. Vélez Málaga, 1. Málaga, 2. *Tabernas*, 1. Cotejo los nombres con los que publican GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael, *Hacienda regia y población en el reino de Granada. La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, 1997.

⁹ De todos estos nombres, el único que figura sin dudas en la relación de embarque de 1492 es el de Yuçaf Hana (nº 122). Hay algunos Alfarrar (83. 88.148). Un Ubeyba (70), un Melal o Mileh(80), Estoraque (35) y Acac o Axax (213) pero no coinciden los nombres.

qué modo se habían deshecho los judíos emigrantes del oro y plata que tuvieran puesto que Vitoria sólo recoge algunos casos de fallida ‘saca’ de plata y ducados de oro en Málaga y Vélez Málaga, valiéndose de intermediarios musulmanes (126 a 133).

Y, en fin, al hilo de la lectura, las cuentas de Vitoria dan alguna noticia sobre precios: 20 reales la libra de seda, un real el arroba de aceite, 6 reales la de lino, medio real el *cadahe* de trigo... Señalan que el *pesante* de plata granadino equivalía a 30 maravedíes, y añaden la memoria que se tenía de otros de muy baja ley, que debieron circular hacia 1450: el ‘pesante viejo’ se tasaba en la tercera parte del nuevo, en torno a 10 mrs., y hubo también una ‘dobla de oro de la moneda vieja’, valorada en 110 mrs. (31. 38. 40. 138. 187). Son datos sueltos que alcanzarán mayor significado cuando se les pueda poner en relación con otros pero que también, por sí mismos, indican la necesidad de tener presentes fuentes documentales como las que se han analizado en estas páginas.

3. DOCUMENTOS

3.1. EMBARQUE DE JUDÍOS GRANADINOS EN ALMUÑÉCAR JUNIO DE 1492

Almuñécar, 18 junio de 1492

Este día comenzaron a registrar y embarcar los judíos y judías del reino de Granada y de otras partes sus haciendas y personas en el puerto de la dicha ciudad, los cuales fueron registrados y mandados embarcar en presencia de Alfón Pérez Carrero, alcaide, capitán, gobernador y justicia mayor de la dicha ciudad por el magnífico señor Rodrigo de Ulloa, contador mayor y del consejo real, y Pedro de Zafra, contino de sus altezas, y de Fernando de Rivadeneira y del contador García de Villarreal, los cuales tuvieron cargo de sus altezas de lo susodicho. Los judíos juraron por su ley declarar bien y fielmente todos sus bienes, oro, plata, joyas, dinero, etc. Además, ‘fueron catados’ sus personas y bienes y apreciados.

Sigue la relación de en lo que se apreciaron tales bienes, y lo que dezmaron por ellos, y en que navíos se embarcaron.

(Archivo de Hernando de Zafra, carp. E, nº 20).

I. Los que se embarcaron en la carraca ‘Cataña’ son éstos:

Se indica en la primera línea el nombre del cabeza de familia o responsable de la ‘casa’ o grupo. En la segunda línea, separados por barras, los siguientes datos: la vecindad, aunque no siempre / El número de personas que forman el grupo / El valor atribuido a los bienes que llevan consigo, en maravedíes, sobre el que se cobra el diezmo aduanero / Y, si llevan seda, la cantidad, en ‘libras’, puesto que paga un derecho especial, además del diezmo: se entiende que el valor de la seda está ya incluido en el atribuido al conjunto de los bienes / Otros datos.

- | | |
|--|---|
| 1. David Crespín y sus hermanos
Serranía de Ronda / 16 (3 casados)
/25.735 | 2. Ysaque Crespín
Almayate / 4 / 1.023 |
|--|---|

19 de junio:

3. Abrahem aben Azevo, su mujer e hijos.
- / 4 / 310
4. Yuda David, su mujer e hijos
Casarabonela / 8 / 2.015
5. Çuleman aben Xacomo y su mujer
- / 2 / 1.240
6. Yahya, su mujer y su padre
Casarabonela / 9 / 22.630
7. Çuleman
Casarabonela / 3 / 52.100
8. Abrahem Crespin
Casarabonela / 3 / 930
9. Abrahem Haque
Málaga / 3 / 2.480
10. Ysaque Pilche
Almuñécar / 3 / 610
11. Mose Levy
Málaga / 4 / 930
12. Abrahem Adaray
Granada / 9 / 1085
13. Mose Abelazar
- / 7 / 'es pobre'
14. Salamon Çado
Vélez / 7 / 310

15. Yuda Molina
Granada / solo / 2.790
16. Mose Vañones
Málaga / 5 / 340
17. Salamon Castellano
Sevilla / 5 / 'es pobre'
18. Mose Abdilhaque
- / 3 / 1.860

20 de junio:

19. Abrahem Abendara
Málaga / 4 / 15.500
20. Simuel de Reyna
Ronda / 3 / pobre
21. David Alcubinas
- / 3 / pobre
22. Salamon Abenhayin
- / 3 / pobre
23. Abrahem Çayd
- / 3 / pobre
24. Yuçaf Cohen
- / 3 / 6.000 ms.
25. Abrahem Porcar
Málaga / 3 / 20.600 / 4 libras seda¹⁰
26. Abrahem Levi
- / 9 / 53.750
27. Yuda Cohen
Almuñécar / 4 / 8.990
28. Gracia
Almuñécar / 5 / 6.665

¹⁰ Además del diezmo, como los demás bienes, la seda paga un derecho de exportación de 9 mrs. por libra.

- | | |
|---|---|
| <p>29. Yuda Alescar
- / 4 / 17.825</p> <p>30. Simuel
Zafra / solo / pobre</p> <p>31. Yuçaf Crespo
Granada / solo / 17.515 / 2 libras seda / 'Ropa' por valor de 500 mrs.¹¹</p> <p>32. Rahma
Granada / 4 / 19.685 / 6 l. seda</p> <p>33. Maymon Levy
Vélez Málaga / 6 / 147.700 mrs / 130 l. seda</p> <p>34. Simuel, físico
Málaga / 12 / 42.480</p> <p>35. Mose Eseroque
Málaga / solo / pobre</p> <p>36. Rabi Abraham
Toledo / 2 / pobre</p> <p>37. Salomon Abendayças
Ocaña / solo / pobre</p> <p>38. Symuel Almanver
La Cruña (sic) / solo / pobre</p> <p>39. Hayme Vidal
Huete / solo / pobre</p> <p>40. Vellida
Zafra / 3 / pobre</p> <p>41. Saral Franco
Segura / 7 / pobre</p> <p>42. Jaco Abnadal
- / 2 / 16.523</p> <p>43. Yuçaf Mahen
Málaga / 2 / pobre</p> | <p>44. Ça y Abraham Alcaty
- / 8 / 117.880</p> <p>22 de junio:</p> <p>45. Frayme Cohen
Ronda / 4 / 44.443. 32 l. seda</p> <p>46. Yuda Cohen
Granada / 6 / 64.294. 35 l. seda</p> <p><i>“Relaçion de las personas y haciendas de las diez casas de los judíos parientes de Symuel y Yuda, yntérpretes de sus altezas a quien hicieron merçed del diezmo de sus altezas y después se determinó que, porque se presumió que podrían llevar algunas haciendas ajenas con las suyas, que pagasen la mitad del diezmo de lo que asy llevasen, los quales son estos que se siguen”:</i>
nº 47 a 56.</p> <p>19 de junio:</p> <p>47. Yuda Alescar
Almuñécar / solo / 83.000</p> <p>48. Ysaque Alescar
Málaga / 7 / 103.460 / derecho seda 1/2, 280</p> <p>49. Yuçef Pacat
Málaga / 6 / 194.400 / derecho seda 1/2, 280</p> <p>50. Yuda Alescar
- / 2¹² / 65.000</p> <p>51. Yuda Aseyte
Málaga / 7 / 80.000</p> <p>52. Abraham Alescar
- / 5 / 120.000</p> |
|---|---|

¹¹ Este último pago de derechos sobre “ropa” lo hizo el 24 de junio

¹² ‘Y su madre hermana del su conpadre’?

53. Eli Baldona
- / 4 / 20.000

54. Simuel Alescar
- / 3 / 100.000

21 de junio:

55. Simuel Alescar
Málaga / 3 / 190.650 / derecho seda
1/2 500

56. Abraham Pacat
Málaga / 4 / 128.740 / 150 libras
seda

II. Embarcados en la carraca “Salvaga”

19 de junio:

57. Xarixia, judía
Granada / 2 / 2.310

58. Yuçaf Alcoleyla
Granada / 5 / pobre

59. Abraham Alatar
Granada / 4 / 930

60. Jehar Catalisna
Granada / 2 / pobre

61. Fatron, viuda sola pobre

62. Zahara Geresca, sola pobre

63. Mariem, viuda
Granada / 5 / 775

64. Doña Mexixa
Granada / 3 / pobre

65. ‘Dos moços hijos de Foraya’
- / 2 / pobre

66. Fatron y su hermano
Granada / 2 / 372

67. Abraham Adala
Granada / 4 / pobre

68. Marien, viuda
Granada / 5 / pobre

69. Fatron Chubayfaga
- / 4 / pobre

70. Abraham Cubeybe
Granada / solo / pobre

71. Saumel (*sic.*) Çaraçani
- / 3 / pobre

72. Çebaha, viuda
Granada / sola / pobre

73. Ysaque Abeles
Granada / 3 / 620

74. Haron Çaraçani
Granada / 7 / 1.240

75. Mariem, viuda
Granada / 4 / pobre

76. Çemihe?
- / 2 / pobre

77. Nexmodendina?
- / sola / pobre

22 junio:

78. Çuleman Aberajuan
Guadix / 53 / 397.140 / 312 libras
seda

79. Juce Babaeson
- / 16 / pobres

80. Abraham Mileh
Granada / 17 / 82.195 / 22 libras
seda

81. Ysaque Abenzemerro
Guadix / 13 / 75.175 / 41,5 libras
seda

82. Mose Franco
- /2 / pobre
83. Ysaque Alharrar
Granada / 11 / 31.310 / 30 l. seda

23 de junio:

84. Çuleman
Granada / 7 / 17.000 / 10 l. seda
85. Abraham Çaad
Granada / 8 / 57.350 / 60 l. seda
86. Yaya
Almuñécar / 4 / 7.900 / 7 l. seda
87. Farax
Motril / 3 / 13.700 / 10 l. seda
88. Simuel Alasar
- /6 / 9920 / 6 l. seda
89. Abraham Abenamí
Málaga / 4 / 24.650 / 16 l. seda
90. Çuleyman Checachilla
- / 3 / 32.550 / 8 l. seda
91. Bubycey
- / sola / 3.100
92. Jaco Abenciany
Almuñécar / 5 / 17.500 / 10 l. seda
93. Yuçef Abencami
- / 4 / 10.080
94. Muça Arral (Corral?)
- / 8 / 128.700 / 90 l. seda
95. Nayma (¿) y Estrella
Guadix / 7 / 10.695 / 7 l. seda
96. Yuçaf Almexix
Granada / 6 / pobre

97. Yuçaf Aldala
Granada / 5 / 930
98. Abraham Adelui
- / 9 / pobre, 31 mrs.
99. Hageg o Hagag Cobe
Alpujarra / 3 / pobre
100. Abraham Toby
Granada / 6 / pobre
101. Yuçaf Toby
Granada / 3 / pobre
102. Yuçaf Haseory
Granada / 2 / pobre
103. Abraham Almexix
Granada / 3 / 3.410 / 3 l. seda
104. Ysaque Xuson
Granada / 8 / 3.410
105. Muça Alfarrar
Granada / 4 / 2.635
106. Yuçaf Alferrar
- / 5 / 20.150 / 12 l. seda
107. Mose Çaatat
Motril / 5 / 11.160 / 10 l. seda
108. Çadaçequel
Motril / 11 / 75.020 / 40 l. seda
109. Yuçef Aben Obeyte
Motril / 7 / 68.820 / 52 l. seda /
aljófár valorado en 620.
110. Salamon Çada
Motril / solo / 14.570 / 15 l. seda
111. Maestre Ysaque Amon, físico
- / 2 / pobre
112. Maymon Abendaron¹³
- / 23 / 44.950 / 35 l. seda

¹³ O Abendanon.

113. Simuel Abendaron
Granada / 8 / 5735

- / 3 / pobre, pagó 62

114. Symuel Albarrafa
Guadix / 8 / 6.510

25 de junio:

115. Çuleman el Halaco
Granada / 5 / 19.840 / 20 l. seda

116. Abraham Gavijon
Granada / 9 / 22.320

117. Ysaque Halaco
Granada / 2 / 620

118. Yuda Amon y Yuçaf , su hermano
Granada / 10 / 71.820 / 5 l. seda

119. Ysaque el Margeni
Granada / 4 / 25.110 / 5 l. seda

120. Abraham Alcaramas
Guadix / 8 / 76.880 / 32 l. seda

121. Ysaque
Lorca / 3 / pobre

122. Yuçaf Hana
Granada / 11 / 16.430

123. Yuçah Alcaramas
- / 9 / 13.950

124. Yuda Marran
Granada / 5 / 13.020

125. Çayde Halacon
- / 3 / 27.900 / 30 l. seda

126. Mose Azarar
Granada / 8 / 27.900 / 30 l. seda

127. Salamon Ligero
Granada / 7 / 4.340 /

128. Yuda Navarro

26 de junio:

129. Abraen Çacar
Motril / 10 / 17.670 / 7 l. seda

130. Alcaryle
Granada / 6 / 1550

131. Maymon Abis
Guadix / 5 / 620

132. Mose Arran
Granada / 3 / 4030

133. Salamon Abenaxali
Almuñécar / solo / 2.480

134. Abraham Aben Zemerro
Granada / 8 / 28.210

135. Mayr Aben Zemerro
- / 9 / 16.430

136. Salamon Aben Zemerro
- / 8 / 11.780

137. Yuda Berengena
Granada / 4 / 1.240

138. Ysaque Çaçaby
Motril / 5 / 1.860

139. Halu Çaçaby
- / 5 / pobre

140. Jaco Daron
Granada / 9 / 44.330 / 12 l. seda

141. Ysaque Azaran
Granada / 8 / 15.500

142. Abraham Carabella
Granada / 7 / 33.480 / 20 l. seda

143. Yuçaf el Farrel
Granada / 9 / 11.470 / 8 l. seda

144. Yaya Xubayran
- / 7 / 91.450 / 80 l. seda
145. Yuda Alacor
Granada / 4 / 4.030
146. Abraham Alborayque
Granada / 4 / 2.480
147. Abraham Benasoyque
- / 6 / 8525 y otros 2.480 en paños
148. Ysaque Alherrar
Granada / 5 / 2.480
149. Abraham Hanino
Granada / 9 / 1.240
150. Mose Çofer
- / 11 / 8.680
151. Çuleman Jayme
Guadix / 4 / 13.640
152. Omar Jayme
Granada / 6 / 2.480
153. Mose Moçome
Granada / 16 / 173.170 / 103 l. seda
154. Çaba
Granada / 7 / 9.300
155. Abraham Mexix
Granada / 4 / 67.580 / 75 l. seda
incluida su madre: 3.420 mrs. más
156. Ayx Abenzemerro
Granada / 5 / 29.760 / 15 l. seda
157. Mose Haran
Granada / 16 (2 casas) / 54.715
158. Salamon el Maleh o Maleli
Granada / 2 / 4.650
159. Salamon Tumeçi
Almuñécar / 4 / 7.750 / 5 l. seda
160. Mose Fiçe
Guadix / 3 / 43.400 / 35 l. seda
- 27 de junio:**
161. Jaco Alfıçe
- / 4 / 35.030
162. Yaya Abenbono
Granada / 4 / 10.075
163. Yuda Algeri
Guadix / 8 / 7.130
164. Çuleman de la Mata
Granada / 4 / 52.700 / 45 l. seda
165. Yuçaf Halaco
Granada / 4 / 6355
166. Mose Maleh
Granada / 7 / 24.366 / 16 l. seda
167. Çalamon el Maleh
Granada / 2 / 17.050 / 6 l. seda
168. Abraham Adubeye
Granada / 4 / pobre
169. Maestre Jusepe
Guadix / 2 / 59.830 / 78 l. seda
- 28 de junio:**
170. Salamon Abensisan
Granada / 3 / 8.680
171. Abraham Abenzizan
Granada / 3 / 2170
172. Çuleman Ajamal
Granada / 4 / 8.680
173. Ysaque Alcohen
Granada / 4 / 102.765 / 100 l. seda

174. Mayr Alcohen
Alpujarra / 3 / 74.710 / 90 l. seda
175. Farax Alcohen
Alpujarra / 2 / 8.680 / 6 l. seda
176. Simuel Fiçel
Granada / 9 (3 casas) / 72.850 / 50 l. seda
177. Çalaman Malagui
Granada / 6 / 62.930 / 60 l. seda
178. Mose Fiçe
Guadix / 9 / 67.425 / 43 l. seda
179. Yuçaf Abenamar
Málaga / 6 / 22.940
180. Maymon Almeçima
Granada / 4 / 1.800
181. Mose Dalud
Granada / 2 / 9.300
182. Ysaque Cohen
Guadix / 3 / 14.415 y otros 1.100 mrs. de 'ropa'
182. Salamon Alaco
Granada / 5 / 18.600
183. Çimha, mujer del Çehen
Alpujarra / 2 / pobre
184. Rahamana
Granada / 3 / pobre
185. Mose Halaco
Granada / 4 / 6.200
186. Mazot
Granada / 4 / 92.070 / 28 l. seda
187. Ysaque Çeçi
Granada / 12 / 16.430 / 6 l. seda
188. Abraham Aben Ubeyte
- / 7 / 1.860
189. Farax al Cohen
Granada / 12 / 3.875
190. Yuça Bean
Granada / 13 / 29.140 / 13 l. seda
- 29 de junio:**
191. Çuleman Halaco
Granada / 10 / 19.840
192. Farax Cohen y sus hermanos
- / 4 / 45.880 / 45 l. seda
193. Mose Aboacar
Granada / 9 / 23.560 / 20 l. seda
194. Maymon
Guadix / 6 / 66.030 / 50 l. seda
195. Mariem
Granada / 2 / 11.780
196. Mose Halaco
Granada / 6 / 12.400 / 6 l. seda
197. Ysaque Halaco
Granada / 5 / 3.565
198. Mose Moreday
Granada / 7 / 3.720
199. Yuçaf Cohen
Guadix / 4 / 11.780 / 9 l. seda
200. Abraham Alcohen
Guadix / 6 / 6.200
201. Yuçaf Malhu
Guadix / 8 (2 casas) / 9.300
202. Abraham Aben Zemerro
- / 2 / 1.550
203. Ysaque Aben Torrent
Granada / 13 / 88.970 / 80 l. seda

III. Embarcados en la nao de Arriarán

- | | |
|---|--|
| 204. Mahela Anajar
Granada / 6 / 18.460 | 220. Muça Tobe
Granada / 7 / 1.200 |
| 205. Yuçaf Vadarrahem
Granada / 4 / 455 | 221. Mose Çaraçani
- / 2 / 620 |
| 206. Ysaque Abenzaon
Velez / 3 / pobre | 222. Ysaque Ysrael
- / 6 / 5.270 |
| 207. Jaco Anajar
Granada / 5 / 3.590 | 223. Ysaque Micas
Granada / 7 / 46.965 / 45 l. seda |
| 208. Yacob Toloson
- / 2 / pobre | 224. Mose Abelhaque
Alpujarra / 4 / 36.394 / 32 l. seda |
| 209. Yuda de Guarda
- / 6 / pobre | 225. Jaco Vidal
Granada / 13 / 18.600 |
| 210. Abraham Fichil
- / 5 / pobre | 226. Yuda Vidal
- / 10 / 5.115 |
| 211. Maçote Fichil
- / 6 / pobre | 227. Çaad Unquiura
Granada / 7 / pobre |
| 212. Jaco Puchon
- / solo / pobre | 228. Alhajeri Çuleyman
- / 5 / pobre |
| 213. Farax Aben Axax
Granada / 4 / 2.325 / 1 l. seda | 229. Maestre Moisen, físico
Almuñécar / 5 / 55.180 / 25 l. seda |
| 214. Abraham Çofer
- / 3 / 5.270 | 230. Ysaque Unquiura
Granada / 16 / 17.980 |
| 215. Simuel Cohen
Granada / 3 / 1.860 | 231. Fayn
Almuñécar / 5 / 13.330 / 5 l. seda |
| 216. Ysaque Noaman
Málaga / 10 / 36.270 / 23 l. seda | 232. Salamon Aben Ami
Granada / 3 / 620 |
| 217. Çuleman Alcays
Granada / 4 / 1.550 | 233. Yaix Alaramaz
Granada / 11 / 16.895 / 9 l. seda |
| 218. David Alcohen
Granada / 2 / 1.240 | 234. Ysaque Alferrar
Granada / 2 / 620 |
| 219. Omar Aben Hazan
- / 6 / pobre | 235. Salamon Pilchen
Granada / 7 / 620 |
| | 236. Buendía
- / solo / pobre |

26 de junio:

237. Aben Jami
Granada / 4 / 33.480 / 26 l. seda
238. Jaco
Granada / 2 / 10.540
239. David
Granada / 5 / 14.570
240. Çinfalmeria
Granada / 2 / 15.035
241. Yuçef Axey
Granada / 4 / 10.230
242. Abraham Peres el moço
Granada / 4 / 22.010
243. Ysaque Cataño
- / 3 / 1.860
244. Abraham Peres el viejo
Granada / 7 / 34.100
245. Yuçaf Maymon
- / 2 / 3.000

27 de junio:

246. Jaco Peres
Vélez Málaga / 5 / 37.448 / 18 l. seda
247. Mose Cohen
Vélez Málaga / 3 / 5.580
248. Yuçaf Aben Çerrezo
Granada / 6 / 10.850
249. Jaco Mosellon
Granada / 3 / 10.230
250. Abraham Abenzagal
Granada / 6 / 9.610

28 de junio:

251. Frayme Aben Axira
Almuñécar / 11 / 27.590 / 6 l. seda

29 de junio:

252. Jaco Meli
Granada / 5 / 1.200
253. Abraham Hacan
Málaga / 3 / 16.740
254. Hayn Hacan
Alpujarra / 2 / 31.310 / 40 l. seda
255. Elexen
Granada / 4 / 2.480
256. Mose Aben Himon
Vélez / 3 / 8.215 / 7 l. seda / 1.420 mrs. en aljófar
257. Yuça Faxay
Granada / 2 / 11.780
258. Yacob Aben Acara
Vélez / 7 / 38.750
259. Jaco Aben Hino y su madre
Almuñécar / 8 / 132.060 / 105 l. seda
260. Ysaque Aboacar
Granada / 14 / 46.965 / 50 l. seda
261. Jaco Culeyle
Granada / 10 / 26.660 / 20 l. seda
262. Azcoica, vecina de
Granada / sola / 3.100
263. Gazaza, vecina de
Granada / sola / 4.340
264. Jaco Azepan
Granada / 6 / pobre

30 de junio:

265. Haym Aben Hino
Almuñécar / 2 / 41.859 / 25 l. seda

266. Yuçaf Almala
- / 4 / 11.160

268. Embarcose en la dicha carraca Salvaga el alfaquí moro de Loxuela, solo. Pagó 3 doblas

269. Embarcose en la dicha carraca Salvaga el alfaquí Guadix, vecino de Granada. Son 8 personas. 'El qual no pagó cosa alguna por ser de Granada'

Esta partida es en la Salvaga

267. Yuçaf Abdelhaque
Granada / 5 / 20.150 / 18 l. seda

270. Embarcose más en la dicha **nao de Arriarán** el dicho Haym Aben Hino, con 6 personas que están a su cargo

Total de personas embarcadas 1.485 'ánimas en esta manera':

En la carraca Cataña de que es patrón Cristóbal Cataño 255
En la carraca Salvaga de que es patrón Francisco Salvago 902
En la nao de Garcí López de Arriarán 328

Montó el diezmo cobrado sobre sus 'haciendas' 587.788 (en letra: 587.748) mrs.

Los recibió y cobró Fernando de Rivadeneira para dar cuenta y razón de ellos a los reyes o a quien sus altezas mandaren.

En la ciudad de Almuñécar, a 30 de junio de 1492

Firmas de los que han actuado, y del escribano público que fue presente a los actos.

Recibió más Rivadeneira 5,5 onzas de oro, mitad de las 11 onzas de oro que se hallaron "en un libro de judío escondido en las tablas del dicho libro. Las otras 5,5 las recibieron los que actuaron, por merced del obispo de Ávila, además recibió Rivadeneira 3 doblas hacenes de 6 doblas que se hallaron en un ... judío'. Son 1.350 mrs.

6 de julio de 1492.

2. 1494 A 1497

BIENES Y DEUDAS DEJADOS POR JUDÍOS GRANADINOS Y COBRADOS POR EL RECEPTOR BENITO DE VITORIA

(Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, leg. 962)

2.1. Primer cargo y data de Benito de Vitoria, receptor de los bienes y deudas que dejaron los judíos en el reino de Granada, que fueron aplicadas a la cámara real, y así mismo de las penas y 'calunias' aplicadas por Pedro de Rojas, juez ejecutor de ello, como por

otras justicias.**Cargo**

Se indica nombre y vecindad del deudor. Deuda u 'obligación que tiene' con judíos, o lo que paga por sentencia del juez. Acreedor, si consta. Valor de lo pagado, en maravedíes.

I. Deudas dejadas por el judío Çuleiman Halaco y otras

1.	Abulçaçin el Guadixi, vecino (vec.) Granada. Multa por encubrir bienes de judíos vecinos de Granada, impuesta por el juez Pedro de Rojas.....	50.000
2.	Mahomad Albeyrî, vec. Granada. 83 cadahes de cal por valor de 10 pesantes y 3 dineros. Acreedor (acr.), Çuleyman Halaco.....	309
3.	Mohdi Arrao. 13 'fostales' por valor de 19 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco	570
4.	Mobaric, vec. Granada. 3 libras (l.) seda a 20 pesantes la libra. Acr. Çuleyman Halaco	1.800
5.	Hamed Algaden, vec. Granada. 15 arrobas de harina. Acr. Çuleyman Halaco	273
6.	Alhamidi el Ramy, vec. Granada. 3,5 l. seda a 20 reales	1.395
7.	Ali Bençaçin, vec. Dudar. Media l. seda. Acr. Çuleyman Halaco ...	300
8.	Ubecar Arroba, vec. Benaylloz. 4 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco .	93
9.	Ali el Beny, vec. Benaylloz. 14 cadahes de trigo, por valor de 25 pesantes y 2 dineros. Acr. Çuleyman Halaco	756
10.	Haçen Arroba, 2 l. seda, por valor de 35 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco	1.050
11.	Abiz, hijo de Abiz, vec. Benaylloz. Una libra de seda y un cadahe de trig. Acr. Ç. Halaco	527
12.	Mahomad Algazil, vec. Benaylloz. 9 onzas de seda. Acr. Çuleyman Halaco	279
13.	El hijo de la difunta Marien, mujer de Haçen Alaycar, vec. Benaylloz. 20 pesantes	465
14.	Ali ben Maar, vec. Quentar. 48 pesantes y 7 dineros de media libra de seda. Acr. Çuleyman Halaco	247

15.	Mahomad Alçaharçi, vec. Dúdar. 10 cadahes de trigo por valor de 18 reales. Acr. Çuleyman Halaco (al que ya había devuelto otros 21 cadahes).....	558
16.	Caçin Rehan, vec. Çenex. 14 onzas de seda por valor de 17,5 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco (al que ya había devuelto el resto de su préstamo, que fue de 4 libras menos 2 onzas).....	510
17.	Mahomad el Coçotani, vec. Huétor. 4 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco	120
18.	Fátima, hija de Mahomad Arroba, vec. Benaylloz. 141,5 pesantes. Ha de devolver todavía 71 pesantes y 2 dineros	2.136
19.	Hamed Alfahar, vec. Dudyr. Una l. seda	600
20.	Alxatab, vec. Çenex. 140 pesantes. Acr. Çuleyman Halaco	4.200
21.	Ali Hamed, vec. Granada. 3 cántaros de aceite por valor de 15 reales. Acr. Ç. Halaco	465
22.	‘Alonso García, nuevamente convertido, vezino de Granada de çierta yguala que hizo con el juez, de çiertas obligaciones que tenía contra moros’	6.000
23.	Caçin Axerrat, vec. Benaylloz, antes de Granada. 1,5 l. seda. Acr. Ç. Halaco	959

2. Recibido en Las Alpujarras y Val de Lecrín

24.	Mahomad al Joharí, vec. ‘Orgiba del Alpuxarra’. 0,5 l. seda tasada en 7 pesantes y 5 dineros ‘porque la seda de aquella tierra es basta’.La obligación es de las de Diego García’	225
25.	Mahomad Bençayd Aldahe, vec. de Antara, taha de Luchar. ‘Un castellano, de dos granos y medio de agua que se le vendió, el título de las quales era de las del comendador Anduga’	485
26.	Ali el Moclixí, vec. Canjayar en la taha de Luchar. 150 pesantes de 250 que debía “en una obligación de las que dio el comendador Anduga’	4.500
27.	Ali Arraez, vec. Padules. ‘Una casa que avé conprado de un judío, e que el judío hera ya pagado de la compra ... e por quanto se quedó con el título de ella, pagó porque le diese el título los dichos maravedíes, el qual título es de las [obligaciones] que dio el comendador Anduga, valorada en 5 l. seda o 20 pesantes menos 4 maravedíes....	594

28.	Mahomad Benzacaria, vec. Almauçota, taha de Luchar. ‘Un castellano [de oro], por dos granos de agua que se le vendió por un título que de ellos dio el comendador Anduga, vec. Murcia’	485
29.	Mahomad Azayd, vec. Lanjaron de Andarax. 10 onzas de seda por valor de 11 pesantes y 5 dineros	345
30.	Marien, hija del alfaquí Yuçaf, vec. Poqueira. 10 o. de seda, a real la onza	310
31.	Mahomad, hijo de Maçot Aljaba, vec. Benazied, taha de Orgiva. 4,5 doblas de oro de la moneda vieja	495
32.	Mahomad Azepuch, vec. Lanjarón. Una dobla castellana por 30 pesantes que debía y decía haber pagado ya	365
33.	Buyahie, vec. Lanjarón, Val de Lecrín. 285 mrs. y 14,5 o. de seda que pasan “al cargo de la seda”	285
34.	Mahomad Bezbez, vec. Lanjarón. 40 pesantes viejos, que son 13 nuevos, y 10 o. seda en ‘que fue ygalado porque la debda hera muy vieja’	589
35.	Mahomad Alpuxarri, vec. Lanjarón. 60 pesantes viejos que son 20 nuevos, igualado en 8 reales ‘porque mostrava que avía pagado’...	248
36.	Hamed Bençayd, vec. Lanjarón. 14 pesantes viejos, igualados en 6 reales	186
37.	Mahomad Alazraq, vec. Lanjarón. 22 pesantes, igualados en 10 reales	310
38.	El Garnatí, vec. Lanjarón. 60 pesantes viejos, que son 20 nuevos. Igualado en 6 reales menos un maravedí ‘porque hera la obligaçion de quarenta e çinco años’	185
39.	Juçaf Aborrida, vec. Poqueyra. 2 l. seda valoradas en 33,5 reales. ‘Es obligaçion de las de Diego García’	1.038,5
40.	El Bedebide, vec. Lanjarón. 3 l. seda. No se le cobran 51 doblas ‘viejas’. Se le iguala en 40 pesantes y 1,5 l. de seda que valen otros 30.....	2.100
41.	¹⁴ Çayd Xixi, vec. Ferreira. 77 o. seda de las 7 l. que debía.	

¹⁴ Los asientos 41 a 60 son pagos en seda por un total de 37 l., 1 o. y 2 tomines. El recaudador lo llevó a vender a la alcaicería de Granada donde pesó 36 l., 5 o., 5 tomines, según consta en el libro de Miçer Polo Maçuela, genovés, ‘fiel de los derechos de la dicha seda’. Vendida al mercader Hernando de Baena en 22.360 mrs., menos 36 reales de impuesto, 21.244 mrs..

42. Çayd Benarrez Alçiqueli, vec. que fue de Benaluba, taha de Luchar. 61,5 o. seda de las 5 l. que debía, 'e lo otro se le soltó porque no tenía hazienda, que se la tomó el rey moro'.
43. Hamed, hijo de Mahomad, vec. Benigorayar, taha de Luchar. 36,5 o. de las 46 que debía.
44. Hamed Azayd, v. Huerro, taha de Andarax.
45. Ali el Melixi, vec. Canjayar, taha de Luchar.
46. Herederos de Abraham Aduljalil, vec. taha de Andarax. 40 o. de seda de 46 o. que debía, 'porque hera la obligaçion muy vieja'.
47. Hamed Andux, vec. Ugíjar del Alpuxarra. 9 o. seda de 14 o. que debía, 'porque hera la obligaçion de treynta e çinco años'.
48. La mujer de Farax Herranda, vec. Ferreyra. 17 o. y 7 tomines de seda, de 22 o. que debía, 'porque hera la obligaçion de treynta años'.
49. Caçan el Gomerí, vec. Orgiva. 'Una obligaçion de las de Diego García'.
50. Heli ben Mahomad Alcabayx. También obtiene rebaja de pago porque era una 'obligación vieja'. De las dadas por Diego García.
51. El Zonayta, vec. Venazied, taha de Orgiva.
52. Farax Aloraibi, vec. Lanjarón.
53. Çayd Abuyahie, vec. Lanjarón.
54. Farax Abenayed, vec. Cadiar. 10 o. seda precio 'de un moral que se le vendió, que hera de un judío'.
55. Çayd Nayar, vec. Cadiar. 12 o. seda por un moral que se le vendió, que era de un judío.
56. Mahomad Abenaxan, vec. Cadiar. 2 o. seda por dos morales que se le vendieron, que eran de un judío.
57. Adulaziz, vec. Cadiar. Media libra seda por un moral que se le vendió, que era de un judío.
58. Zacaria Benaayed, vec. Benigorayar, taha de Luchar. Una libra seda por 'media rambla que se le vendió con una parra e un moral, lo qual hera todo de un judío'.

59.	Mahomad, vec. Cadiar. 8 o. seda por ‘una haçuela que se le vendió que hera de un judío’.	
60.	Mahomad Alhayd, vec. Ferreira, ‘una libra de seda de una synoguilla que se vendió en la dicha Ferreyra, que hera de los judíos’.	
61.	¹⁵ Hamed Bencayd Muleha. 52 o. seda.	
62.	Ali Tayjar, vec. Dalia, pobre. 6 pesantes y 7 dineros.	201
63.	Mahomad Alexeheb, vec. Lanjarón, por una obligación que tenía su padre. 3,5 l. seda.	
64.	Mahomad Benadab Dijabara. 15 pesantes, de 30 que debía.....	450
65.	Hamet Jabara, vec. Motril. 10 pesantes	300
66.	Mahomad Alajarraz, vec. Raztabal. 40 pesantes y 7,5 arrobas de aceite a real la arroba.....	2.130
67.	Mahomad ben Haçen, vec. Pinos de Lecrín. Una libra seda, que son 20 pesantes.....	600
68.	Mahomad Abenadar, vec. Nihuelex, 30 pesantes para completar el pago de 135	900
69.	Herederos de Mahomad ben Abdala, vec. Raztabal. 8 pesantes y 2 cántaros de aceite valorados en 7 pesantes y 5 dineros.....	465
70.	Mahomad Alçaçar, vec. Dorcal. 0,5 l. seda de 3 l. que debía, y 50 reales. ‘Es del partido de Benamira’ 0,5 l. seda y	1.550
71.	Hamed Azuz, vec. Raztahal. 25 pesantes	750
72.	Un hijo de Çayd Alaxar, vec. Xariles en Val de Lecrín. 82 pesantes y 1,5 l. seda. ‘Es del partido de Benamira’.....	3.000
73.	Çadala Alarbí, vec. Fondayres. 40 pes.....	700
74.	Çayde Benmaçot Axarqui, vec. Granada. 20 cadahes trigo valorados en 10 reales.....	310
75.	Çayd Xixi, vec. Ferreyra. 17 o. 7 tomines seda.	
76.	Un hijo de Axir Alfaluz, vec. Dorcal en Val de Lecrin. 4 l. seda y 25 pesantes viejos. Sentencia el juez que pague	1.971,5

¹⁵ La seda mencionada en los n° 61 a 75 se vendió en la alcaicería de Granada por 4.995 mrs., ‘segund paresçe por el libro de los alamines’.

77.	Mohened, vec. Granada. 50 pesantes.....	1.500
78.	Farax Azaari, vec. Granada. 3 cadahes trigo, valorados en 3 reales.	93
79.	Hamed Almorahar, vec. Granada. 9 arrobas de lino de 13 que debía, a 6 reales/arroba	1.654
80.	Yuça, hijo de Abraham Alcabili, vec. alquería de Huétor. 70 pesantes de 90 que debía.....	2.100
81.	Galib ben Mahomad aben Galib, vec. Granada. 50 pesantes de 70 que debía	1.500
82.	Mahomad Algory, vec. Quentar	5.100
83.	Un moro vecino de Granada, 'de una casa que se le vendió que tenía empeñada de un judío'. 200 pesantes menos 1.000 mrs. por arreglos que hizo en ella	5.000
3. <i>'Las casas que el señor arzobispo mandó tomar en la judería, por una nómina firmada de su nonbre, son las syguientes'</i> ¹⁶		
84.	Casas con una 'maçería', 'que fueron de Symuel ynterprete'. Las tomó para la Iglesia y no se valoraron	
85.	Casa 'cabe el horno de San Pedro, que fue de Yunis el Acac' (¿?)	2.000
86.	Casa a las espaldas de San Pedro, con 'una maçeria que está a la puerta principal de las dichas casas, que alindan con maçeria de Savastian de Morales'	7.000
87.	Una casa con una 'maçeria', en la plaza de San Pedro, que fue de Barrantay y de Benimargen.....	3.000
88.	Dos casas pequeñas hechas solar y una 'maçeria' derribada, lindante con una casa del comendador	310
89.	Una 'almaçeria' que fue de Yuda Alharrar, enfrente de los dichos corrales	485
90.	Una casa pequeña 'derrocada' hecha solar, que fue de Saumel (sic) Alharrar, con otro corral enfrente que fue de Mose Melel y Yuda Aloçote	375

¹⁶ El valor total de estas casas (nº 84 a 97) fue de 22.610 mrs., de los que el arzobispo mandó que se pagaran la mitad 'a fin de abril de este año de 96', 'lo qual todo firmó de su nonbre en una copia que está en poder de mí el dicho reçebtor'.

91.	Una ‘maçeria en la dicha hazera alinde de casas del comendador, que fue de la limosna’	310
92.	Tres ‘maçerías derrocadas hechas solar, donde dizen que se ha de hazer el algibe’	200
93.	Una casa ‘derrocada con una maçeria pequeña en las espaldas del dicho San Pedro, en la dicha hazera, con otra maçeriyuela derrocada en el esquina de la calle, que fueron de Mose Ubeyba’	430
94.	Un solar de una casa a las espaldas de la casa de la condesa de Camiña, con media casa que tiene Francisco Martínez ‘metyda en su casa en que ay una camara alta que fue de Yuçaf Hana e una almaçeria junto con la susodicha que fue de Cayd Estoraque y la casa de Yuça Faxe. Está alinde del dicho corral e desde la dicha casa comienza el dicho corral’	1.400
95.	Tres ‘maçerías derrocadas hechas solar y el solar de la synoga e un corral de la higuera e una casa derrocada detrás del dicho corral e otra casilla, que heran todos bienes comunes del aljama’	2.000
96.	Unas casas a las espaldas de San Pedro, enfrente de las casas de Juan Aguado, que fueron de Rabi David Alfara	5.000
97.	Mandó el arzobispo ‘ansymismo tomar seys synogas que se hallaron en la dicha judería, las quales declaró el señor arçobispo que pertenesçen a la iglesia’.	
4. <i>‘Los maravedíes que se rescibieron de las dichas cosas e joyas que se vendieron ante Peña escrivano en el alcaçeria de Granada, las quales restaron por vender de lo que hizo vender el señor arçobispo de los avisos que ovo de Pedro de Rojas, en Granada</i>		
98.	Una camisa ‘hamia’ con orillas de seda. 32 pesantes y 1 dinero	966
99.	Una ‘facha’ amarilla. 4 pes. 1 din.	123
100.	Una ‘facha’ colorada con orillas de oro, 7 pes. 3 din.	228
101.	Una ‘trençaderas de seda viejas que se llaman adul’. 9 pes. 7 din. ...	291
102.	Unos cordones de seda ‘que se llaman adul’, con unas perillas de plata muy baja. 4 pes. 8 din.	144
103.	Otros cordones como los anteriores. 7 pes. 8 din.	234
104.	‘Unas cabeçadillas que habían una mediasyen de media plata y una asta de espuela vieja dorada’. 7 pes. 2 din.	216

105.	Una ‘açedra de zarzahan’. 44 pes.	1.320
106.	‘Un adalazul, que son cordones o trençaderas con botones de aljófar’. 50 pes.	1.500
107.	‘Un alfame, que es camisa orillada de seda’. 69 pes. 2 din.	2.076
108.	‘Una colchuela de zarzahan traydo [usado] y mucho’. 23 pes. 4 din.	702
109.	‘Cuatro piernas de delantera de cama’. 4 pes. 5 din.	135
110.	‘Una aljuba de carmesy de pelo con unas alcarchofas de oro’	7.254
111.	Dos cuchillos, con su caja.....	62
112.	Una sortija de oro ‘con una çamorra que no vale nada’. Pesó una dobla y 18 granos de 17 quilates.	
113.	Una sortija con una turquesa falsa, que pesó media dobla y seis granos.	
114.	Una sortija de un sello con un esmalte de oro de 22 quilates, que pesó una dobla menos 6 granos.	
115.	Cuatro cuentas de oro esmaltadas, de 18 quilates, ‘con sus canutos de cobre que tenían de dentro’. Pesaron 1,5 doblas, un tomín y 16 granos.	300
116.	Siete cuentas de oro sin esmaltar, de 17 quilates. Pesan 2 doblas menos 6 granos	620
117.	Una cuenta de oro sin esmaltar, de 21 quilates. Pesó media dobla menos 6 granos	310
118.	Dos canutos de oro sin esmaltar, ‘que se llaman tutes’, de 14 quilates. Media dobla	155
119.	Un pedazo de ‘çarçillo de plata que pesó tres reales de plata’ a 25 mrs. el real.....	75
120.	Diego de la Fuente, canónigo de la catedral de Granada, compró una almagrería en la judería, vendida en almoneda	2.000
121.	Omalfat, hijo de Jadilo, vec. Huétor. 10 cadahes de trigo valorados en 7 pes.	217
122.	Ubear Arroba, vec. Benaylloz, pagó por su esclavo negro 11 reales, ‘porque el dicho negro se pasó allende e no dexó bienes que valiesen más de los dichos honze reales’	341

123.	El bachiller Ran compra un solar en la judería, vendido en almoneda	485
124.	Ali ben Tahuena, vec. Xat, término de Almuñécar. 6 l. y 10 o. seda, vendidas en el alcaicería a 18 pesantes la libra	3.580
125.	Mahomad, hijo de Yça, vec. Alhendín. De los 300 pes. que debía su difunto padre paga 100.....	3.000
5. <i>Dinero de la venta de bienes y deudas de judíos recibido por Juan de la Torre y que es a su cargo</i> ¹⁷		
126 a 131. Recibe Juan de la Torre de Pedro de Rojas, juez pesquisidor, ante Diego García el Rico, escribano del concejo de Granada, que da fe, las siguientes sumas:		
1.	Plata y otras cosas que se hallaron en poder de Bulçaçin el Guadixí y de Tahalid, moros, vecinos de Granada, que eran de judíos	50.050
2.	De plata que estaba 'secuestrada' y se vendió al platero Luis de Ribera.....	15.260
3.	De otros bienes de judíos depositados en Diego García. Son 50 ducados que se hallaron en poder de un moro.....	18.750
4.	Parte de 126 ducados que estaban secuestrados en Málaga en poder de 'Maya, regidor'	25.000
5.	Otra parte, del mismo 'secuestro'	11.250
6.	De 'ciertas obligaciones que truxo de allende' Sandoval, 'nuevamente convertido' y las cobró. Entrega su importe el juez Rojas	1.350
	Total.....	121.660
132.	Con el resto de los 126 ducados secuestrados en Málaga, se paga parte del salario del escribano García de Campo, que da fe de la pesquisa de Pedro de Rojas, a razón de 260 mrs. diarios, que ascienden en 60 días a 16.200. A cuenta	11.000
133.	Condena de 100 ducados contra Bartolomé Vara, vec. Vélez Málaga, 'porque los resçibió de un moro que los pasaua allende, que eran de judios'	37.500

¹⁷ Aduce Vitoria una cédula del arzobispo de Granada dirigida a Pedro de Rojas, fecha 18 febrero de 1494, en que le ordena entregue a Juan de la Torre el dinero que haya recaudado de bienes y deudas dejados por los judíos pues 'aquí se ha tomado mucho dinero

134.	‘Obligaciones’ de Hamed Aljayar, según sentencia del juez. Las paga por él ‘Micer Ambrosio’	2.000
6. ‘Los maravedís que reçebí e cobré después que se enbió la relaçion son los syguientes’		
135.	Mahomad Rondi Harraz. 18 o, seda, valoradas en 20 pes.....	600
136.	Mohamed Alguhauui, vec. Granada. De 100 pes. que debía a ‘un judío que avie nonbre Almoçima’. Paga 90	1.200
137.	El Xuminy sallin, vec. Granada. Debía a ‘Almoçima judio’ 45 pes.	1.085
138.	Abulhaçen Almocanar, albardero, vec. Granada. 356 pesantes viejos.	930
139.	Mahomad, hijo de Mahomad Rondi, zapatero. Por sentencia de ‘el alfaquí Xarafy, escriuano de la xara de Granada’. 20 pes. por los que paga un ducado.....	375
140.	Mahomad, hijo de Mahomad Almunder Xacer, vec. Granada. Por sentencia del Xarafi. 10 pes.	300
141.	Hamed, hijo de Mahomad Alatar, vec. Granada. 2 l. seda, valoradas en 40 pes. por sentencia de el Xarafi.....	1.200
142.	Caçin Adularab, vec. Goxar, aldea de Granada, ‘que ahora vive en Granada’. 9 doblas de oro viejas. Paga 13 pesan...tes por sentencia del Xarafi.....	390
143.	Hamed Aljaziz, vec. Granada. 298 pes. que debían él y su madre, difunta sin bienes. Su mitad son	4.470
144.	El Hububy, vec. Granada. 4 l. seda, valoradas en 30 reales por sentencia del Xarafi	930
145.	Mahomad y Hamed Aben Omar, vec. del alquería de Gaviar la Grande, aldea de Granada. 3,5 l. seda valoradas en 60 pes. por sentencia del Xarafi. La deuda es ‘del partido de Benamira’	1.800
146.	Hamed, hijo de Abdala Alcal, vec. alquería Monachil, aldea de Granada. 3 l. seda de 18,5 l. que debía. Valorado por el Xarafi en.	1.620
147.	Hamed, hijo de Mahomad Albeyení, vec. Guabaxar. 2 l.seda.....	1.132
148.	Hamed Vezmin, ver. Ugjjar, aldea de Granada. 1 l. seda valorada en 15 pes.	450
149.	Ali el Mandary, vec. Quentar, aldea de Granada, 1 l. seda, valorada en	485
<i>En la España Medieval</i>		309
2007, vol. 30 281-315		

150.	Hamed al Faluz, vec. Canturia, aldea de Granada. 8 cadahes de trigo y 0.5 l. seda.....	375
151.	Los ‘moros de Tavernas’ debían al judío Symuel Abolafia 54 l. seda, vendidas en Granada por	33.219
152.	Hamed Benbixar, vec. Gaviar la Grande, aldea de Granada. 215 pes. y 100 cadahes de trigo que debía a un judío. Paga sólo	1.277
153.	‘El alfaqayd del Fondon del Andarax’ entrega 10 l. de seda de las 50 que tenía ‘el dicho Mahomad Alguazil de deuda con un judío’ ..	5.586
154.	Los ‘moros de Tavernas’. Otras 3 l. de seda, tasadas por los arrendadores de la seda en	2.220
155.	Ali Quiter, tenía en su poder ‘dos taçuelas e quatro cucharas’ de plata, que pesan 9 onzas y 6 reales	2.436
	Total de este cargo	431.957 mrs. y tres sortijas de oro por vender

Data

(Anoto sólo algunas partidas de gasto principales o significativas)

1.	Pesquisidor Ginés de Gorvalán, por cédula real.....	21.600
2.	Mahomad el Midiny, por 35 días en que actuó como intérprete en el Alpujarra, a 35 reales al mes por iguala que con él se hizo	1.260
3.	Condesa de Penamacor, a cuenta de los 100.000 mrs. que los reyes libraron a su favor	43.110
4.	El Naqib, de Lanjarón, ‘porque andovo a mostrar los deudores contenidos en las obligaciones’	15,5
5.	A otro Naqib, en Órgiva, por lo mismo	7,5
6.	Pago de diversos pregones, fes dadas por alfaquíes, pago a moros enviados a aldeas de la Alpujarra a buscar a los deudores (vg., ‘Di al porquero de Ferreyra porque fue por los deudores de Poqueyra, medio real’). Son sumas pequeñas, de un cuarto o medio real casi siempre.	
7.	‘Al cadí de Eleclín porque estuvo esperando tres días al juzgar de los deudores del dicho valle y por çierta declaraçion de bienes de judios que se hizo con él, tres reales’	93
8	Escribano Hernán Sánchez, que estuvo en la recaudación de los	

	bienes de los judíos en la Alpujarra, desde domingo 24 de enero de 1496 hasta domingo 29 de febrero, 'que son veynte e ocho días' (sic), a 50 mrs. diarios.....	1.400
9.	Escribano Hernando de Toledo, que actuó en las pesquisas dentro de la ciudad de Granada, acompañando al juez Pedro de Rojas, en enero a marzo de 1495 (80 días) y en enero, febrero y hasta 17 de marzo de 1496, porque en los otros meses actuó el escribano Alonso de la Peña. A cuenta de su salario	3.200
10.	Escribano Alonso de la Peña, por los días que sirvió en noviembre de 1495	1.300
11.	Juez Pedro de Rojas, salario	48.500
12.	Lo que cobró Juan de la Torre	121.660
13.	Juan Rael y Luis de Lorca, su quinto por dar avisos (denuncias)...	5.540
14.	Cristóbal de Vitoria, hermano de Benito de Vitoria, por libranza de los reyes.....	100.000
15.	Diego García el Rico, escribano del concejo de Granada, salario por los días que sirvió con el juez Pedro de Rojas.....	3.000
16.	Alfaquí Xarafi, escribano 'de la xara de Granada', por sus servicios como alfaquí, escribano e intérprete, por orden del juez Pedro de Rojas.....	795
17.	Mensajero 'que trajo la relación de la cuenta a la Corte'	1.000
18.	'Al moro que fue espía de Fatima Arofa e la mostró'	62
19.	A un 'paquero' que llevó a la cárcel a Fátima Arrofa 'e anduvo dos días conmigo hasta que se halló'	15,5
20.	'A un paquero que llevó a la cárcel al Gallino (sic) que pagó los 35 reales'	6
21.	'A un paquero que llevó a la cárcel al Jazziz que pagó los 149 pesantes'	12
22.	Salario del receptor Benito de Vitoria, de 1 diciembre 1494 a fin de enero 1497 'que di esta cuenta en Burgos'. 26 meses a 60 mrs. diarios. Según la cuenta son.....	54.600
23.	Luis de Lorca, intérprete de los pleitos	830
24.	Diego García el Rico, de su quinto.....	1.673

25.	Comendador Anduga, y en su nombre a Mosén Gómez, vecino de Murcia, de su quinto	4.029
26.	Francisco de Salas, de su quinto por las 54 l. seda de los moros de Tabernas	6.640
	Total de esta data.....	429.229
	Alcance en contra del receptor	2.718

2.2. Segundo cargo y data de Benito de Vitoria. Lo que recibió de los bienes de los judíos después que feneció su cuenta en Burgos, y así mismo lo que recibió de los bienes de los moros idos allende

Cargo

156.	Mahomad, hijo del alfaquí Nader de Durcal, tiene una obligación de 130 pesantes. Ha pagado 30. Paga ahora otros 17, que son	525
157.	Hamete, hijo de Caçin Alebly, conocido por El Ventorrí, vecino de 'Beznar' 4 pesantes y cinco dineros.....	135
158.	Una obligación de una libra de seda, reducida a tres onzas.....	111
159.	Ali ben Mahomad Alaçena, vec. de Rasca, 10 cadahes de trigo.....	180
160.	Hamete ben Abraham, vec. de Paterna. 9 onzas de seda y 13 pesantes viejos. Paga 14 pesantes y 4 dineros	435
161.	Çayd, hijo de Abraham el Bonery, vec. Luchar, una libra de seda ...	370
162.	Mahomad Alaxebe, vec. Lanjarón, una libra y media de seda.....	485
163.	Ali Azeyty, vec. Paterna, 2 libras de seda y 30 pesantes viejos. Paga 33 pesantes y 6 dineros y 11,5 onzas de seda 11,5 o. seda y .	1.008
164.	Mahomad Mallorquí, vec. Paterna, dos libras de seda. Paga 31 onzas de seda y 2,5 pesantes.....	31 o. seda y 75
165.	Çayd ben Ali Harxa, vec. Paterna, 1,5 libras de seda. Paga	13 o. seda
166.	Atrequida, vec. Paterna, 2 l. seda. Paga una libra, que son.....	16 o. seda
167.	Mahomad aben Mahomad Albazar, vec. Nerja, 12 o. seda. Paga ...	9,5 o. seda
168.	Çuleyma Abenyahie, vec. Paterna.....	24 o

Lo que recibió ante Juan Rael, escribano:

169.	Mahomad Alnador, molinero, vecino de la alquería de Hueter, de las 'obligaciones de judíos que eran contra él', 31 'cadas' de trigo y 15 arrobas de harina. Paga la mitad.....	467
170.	Omalfat, hija de Abdala Melic Alazrac, vec. del alquería de Milaxex, del Val de Lecrín. Media casa dejada por 'una mora pasada allende antes de la dicha capitulación'	1.125
171.	Caçin Alarif, vec. Rastabal, del Val de Lecrín, 14 cadahes de trigo y 2 cántaros de aceite.....	471
172.	Hamete Alazrac, vec. del alquería de Çenex, 26 pesantes.....	780
173.	Fátima, mujer del Castal, vec. Granada, de una casa que había vendido por Fátima Cortobia, 'mora pasada allende antes de la capitulación'.....	2.464
174.	Ali Aduladin, vec. Granada, deuda que tenía su padre, 2,5 l. seda .	1.240
175.	Axir Azinpaty, vec. del alquería de Armilar, una libra de seda.....	559
176.	Hamed Alçafar, vec. Granada, bienes que dejó en su poder Mahomad Alcalayeni, 'moro pasado allende' antes de la capitulación...	1.891
177.	Mahomad Alcozayar, vec. de Cocha del Val de Lecrín, de una 'obligación muy vieja e dubdosa', 26 pesantes y 9 dineros.....	809
178.	Alazrac, vec. del alquería de Çenex, 180 pesantes de una obligación 'que estaua declarada en aljamía y hera de judios e allose por verdad tornada a declarar a pedimiento del dicho Alazrac por el alfaquí Xaray que no era sino de ochenta e çinco pesantes'	2.550
179.	Hamed, hijo de Çayd el Ducay, vec. del alquería de Concha del Val de Lecrín, 2 libras de seda, de una 'obligación muy vieja e dudosa'	690
180.	Mahomad Abdulgauri, vec. de Concha del Val de Lecrín, 5 libras de seda, de las que ha pagado ya 4,5. La otra media	280,5
181.	Del alguacil de la alquería de Hueter, como fiador de Abrahin Haçen Çaycuc, debe 50 pesantes pero la obligación era 'dubdosa e muy vieja'. Paga.....	1.053
182.	Yahia el Fisteli, del precio de la casa que fue de Alhaje Alnihueli, 'moro pasado allende' antes de la capitulación, y que compró el licenciado Calderón, corregidor de Granada. Tiene depositadas 50 doblas hacenes	32.500

183.	Mahomad Ydriz, vec. Granada, 180 pesantes.....	2.453
184.	Caçin Azinpati, vec. de Armilar, y del Andaraxí en su nombre, 2 l. de seda y un cadahe de trigo.....	586,5
185.	El cadí Zaarorí de Motril, que recibió de Mahomad Almaaron, vec. de Molbiça, 7.000 mrs. que debía su madre a Bucrat, judío. Deja a deber 2.000 y paga.....	5.000
186.	Bulçaçin el Cazuli, vec. de Concha del Val de Lecrín, de 3 libras de seda 'y título de una casa que tenían los judíos contra él'. Eran 'obligaciones viejas' y paga por iguala 30 pesantes que son	900
187.	Çayd, hijo de Ali Arriarahi, vec. de Lanjarón del Val de Lecrín, 30 pesantes 'viejos, que son 300'. Paga sólo.....	238
188.	La mujer del alfaquí Çapateyre, vec. de Granada, 'de una maçerihuela derrocada, de un moro pasado allende que se le vendió'	330
189.	Alonso de Tordesillas, repostero de camas de los reyes, 'de otra maçeria semejante a la susodicha que le vendió'	310
190.	Mahomad Ydriz, 'suso declarado', de los 180 pesantes en que el juez tasó sus obligaciones	1.230
191.	Luis de Lorca, vec. Granada, y Maçote el Zorboli cobraron en nombre de Benito de Vitoria ciertas obligaciones. Entregan.....	3.153
192.	Bienes depositados por judíos en Bartolomé Andrea, vec. Málaga y Francisco de Salas, sedero. El juez sentencia que paguen	11.500
193.	Recibe 105 onzas de seda	3.266
	Total de este cargo	69.170,5 mrs.

Data

27.	Condesa de Benamacor, a cuenta de una merced real de 100.000 mrs.....	35.310
28.	Salario de Benito de Vitoria, con los de los escribanos e intérpretes 'ante quien pasaron las pesquisas', 180 mrs. diarios, durante un año.....	30.594
29.	Diego de Sevilla cobra el quinto de 1.779 mrs. que se cobraron 'por su aviso', 356 mrs., de los que le quedan por recibir	276

30.	Juan Rael, del quinto de 4.000 mrs. que se cobraron por su aviso	800
	Total de esta data.....	66.980
	Alcance contra Benito de Vitoria	2.190